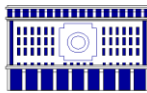


**GUÍA DE RECURSOS
PÚBLICOS PARA MAYORES
EN LA CIUDAD DE ALBACETE
09-05-2012**



AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

CONCEJALIA DE ACCION SOCIAL Y
PARTICIPACION CIUDADANA

GUIA DE RECURSOS PÚBLICOS PARA MAYORES EN LA CIUDAD DE ALBACETE.

Elaborada por: Servicio de Acción Social. Sección de SS.SS. Comunitarios.

Diseño y maquetación:

Impresión:

Edita: Ayuntamiento de Albacete 09-05-2012

ÍNDICE

PRESENTACIÓN	Pag. 3
-¿QUÉ OFRECE ESTA GUÍA?	Pag. 4
1.- ¿Cómo puedo ocupar mi tiempo libre?	Pag. 5
2.- ¿Qué ayudas puedo tener en mi hogar?	Pag. 14
3.- ¿Dónde puedo ir cuando ya no pueda estar en casa?	Pag. 26
4.- ¿Qué ayudas económicas o bonificaciones hay para mayores? ...	Pag. 30
5.- ¿Cómo acceder a estos Servicios Sociales para mayores?	Pag. 37
RELACIÓN DE TELÉFONOS Y DIRECCIONES DE INTERÉS	Pag. 39
6. VALORACION DE SITUACIÓN DE DEPENDENCIA.....	Pag. 40

¿QUÉ OFRECE ESTA GUÍA?

Usted tiene una Guía donde se le ofrece la información de todos los recursos de Servicios Sociales públicos para mayores, existentes en la ciudad de Albacete, con el fin de conseguir un mayor conocimiento de estos, un mejor aprovechamiento de los mismos y cómo acceder a ellos.

Se han establecido una serie de **preguntas** relacionadas con las necesidades más comunes de las personas mayores, y a las cuales se responden con los Recursos Sociales Públicos existentes en nuestra ciudad. Estas preguntas constituyen el **índice de esta guía** las cuales son:

- 1- ¿CÓMO PUEDO OCUPAR MI TIEMPO LIBRE?Pág. 6
- 2- ¿QUÉ AYUDAS PUEDO TENER EN MI HOGAR?Pág. 15
- 3- ¿DÓNDE PUEDO IR CUANDO YA NO PUEDA ESTAR EN CASA?Pág. 26
- 4- ¿QUE AYUDAS ECONÓMICAS O BONIFICACIONES HAY PARA MAYORES?Pág. 31
- 5- ¿CÓMO ACCEDER A ESTOS SERVICIOS SOCIALES PARA MAYORES?Pág. 39

Por último aparece una **relación de teléfonos y direcciones de interés** general, para tener a mano.

Anexo:

SOLICITUDES DE RECONOCIMIENTO DE LA SITUACIÓN DE DEPENDENCIA Y DEL DERECHO A LAS PRESTACIONES DEL SISTEMA PARA LA AUTONOMIA Y ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA.(SAAD)-(Fecha actualización:09-05-2012)

1. ¿CÓMO PUEDO OCUPAR MI TIEMPO LIBRE?

Existen distintas posibilidades según las motivaciones, intereses y posibilidades de cada persona.

1.1. CENTROS DE MAYORES

1.2. CLUBES DE JUBILADOS

1.3. ASOCIACIONES Y FEDERACIONES DE MAYORES

1.4. TERMALISMO SOCIAL

1.5. TURISMO SOCIAL

1.6. UNIVERSIDAD POPULAR

1.7. BIBLIOTECAS

1.8. INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES

1.1. CENTROS DE MAYORES (HOGARES)

¿QUÉ SON?

Son un espacio de encuentro y convivencia destinado a las personas mayores, donde se realizan distintas actividades.

¿QUÉ ACTIVIDADES Y SERVICIOS OFRECEN?

- Actividades socioculturales y recreativas principalmente, estableciendo en su caso servicios básicos de información y orientación social.
- Servicio de cafetería, podología, peluquería ...

¿DE QUÉ INSTITUCIÓN DEPENDE?

Dependen de la Delegación Provincial de Bienestar Social de la Junta de Comunidades de Castilla la Mancha.

¿A DÓNDE DEBEN DIRIGIRSE?

- Centro de Mayores "Calle Ávila". C/Ávila 10, Teléfono: 967 501044
- Centro de Mayores "Fátima". C/ Hermanos Jiménez 81, Teléfono: 967 222112
- Centro de Mayores de la Residencia de Mayores "Vasco Nuñez de Balboa". Avenida Vasco Nuñez de Balboa 7. Teléfono: 967 213383

El **Banco de Castilla la Mancha** también cuenta con un Hogar para Mayores con similares actividades y servicios:

Centro de Mayores C.C.M. (Caja de Castilla la Mancha) C/ Carmen,20. Tfno: 967 21 6969.

1.2. CENTROS DE MAYORES- CLUBES DE JUBILADOS

¿QUÉ SON?

Son centros donde se reúnen y conviven personas mayores y se realizan distintas actividades.

¿QUÉ ACTIVIDADES Y SERVICIOS OFRECEN?

Actividades socioculturales y recreativas.

¿DE QUÉ INSTITUCIÓN DEPENDEN?

Dependen del Ayuntamiento

¿A DÓNDE DEBEN DIRIGIRSE?

CLUB DE JUBILADOS Y PENSIONISTAS

Barrio Hospital	Batalla Salado, 21	967 244691
El Pilar	Teruel, 12	967 506727
La Milagrosa	S. Pedro s/n	967 240963
Santa Teresa	Donantes de Sangre, 28	967 235713
Sepulcro-Bolera	Bendición de los Campos, 63	967 223630
San Pedro Mortero	Méjico, 46	967 235489
San Pablo	José Echegaray, 26	967 236656
Pedro Lamata	General Mendez Parada, s/nº	967 506584
La Vereda	Oscar Romero, s/nº	967 228979
Carretas	Mayor, 73	967 246653
Hermanos Falcó	Ramón de Campoamor, 5	967 244774
Industria	Magallanes, 14	967 522755
Polígono San Antón	Plaza Puente de Madera, 1	967 521461
Parque Sur	Ciudad Real, 22	967 512572
Argamasón	Carretera De Pozuelo, s/n.	967 270200
El Salobral	Plaza Mayor, 3	967 271460
Santa Ana	Avenida del Príncipe, 14	967 270163
Tinajeros	Deportes, s/n	967 252100
Los Anguijes	Nueva, s/n	-

1.3. ASOCIACIONES Y FEDERACIONES DE MAYORES

¿QUÉ SON?

Son agrupaciones de personas mayores que pretenden impulsar la participación y el apoyo a este colectivo.

¿QUÉ ACTIVIDADES REALIZAN?

- Actividades socioculturales.
- Espacios para el desarrollo de actividades.
- Asesoramiento.
- Cauce para la participación en distintas actividades.

¿DÓNDE DEBEN DIRIGIRSE?

- **F.A.D.E.M.A.:** Federación de Asociaciones de Mayores de Albacete. C/Gabriel Ciscar 20. Teléfono:967 523080. Integra a las 19 asociaciones con delimitación de Barrio o pedanía.
- **U.D.P.:** Unión Democrática de Pensionistas. C/Muelle 7. Teléfono:967241730.
- **U.D.P. (Unión Democrática de Pensionistas) Asociación de Pensionistas 2000.** C/Mayor 73. Teléfono:967210036.
- **Asociación de Viudas.** C/Doctor Bonilla 1 Teléfono: 967 227706.
- **A.C.O.T.E.:** Asociación para la Cultura y el Ocio de la Tercera Edad. C/Tinte 33. Teléfono:967242469.
- **Asociación de alumnos de la Universidad de la Experiencia "ALUEX".** C/ San José de Calasanz, 14-5º.

1.4. T E R M A L I S M O S O C I A L

¿QUÉ ES?

Es un programa que proporciona a los pensionistas, que por prescripción facultativa lo precisen, la estancia y los tratamientos que se prestan en los balnearios, a precios reducidos.

Existen dos tipos de programa: el ofertado por el IMSERSO (Instituto de Migraciones y Servicios Sociales) y el ofertado por la JCCM (Junta de Comunidades de Castilla La Mancha)

1.- El ofertado por el IMSERSO (Instituto de Migraciones y Servicios Sociales) es de ámbito nacional, es decir los balnearios están distribuidos por todo el país, y el tiempo de estancia en ellos es de 12 días.

2.- El ofertado por la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha, es de ámbito regional; es decir sus balnearios y posibles solicitantes son de Castilla la Mancha. El tiempo de estancia en ellos es de 10 días.

¿QUÉ SERVICIOS LE OFRECE EL PROGRAMA?

- Alojamiento y manutención.
- Tratamientos termales y seguimiento médico.
- Actividades socioculturales.

¿QUÉ REQUISITOS HAN DE CUMPLIR LOS USUARIOS?

- Ser pensionista.
- No padecer trastornos mentales.
- Poderse valer por si mismo.
- Alcanzar la puntuación requerida según baremo.

¿A DÓNDE DEBE DIRIGIRSE?

- A los Centros de Mayores de la Consejería de Bienestar Social.
- A la Delegación de Bienestar Social.
- Al Centro de Servicios Sociales de la zona a al que pertenece su domicilio o al Centro Sociocultural de su barrio.

1.5. TURISMO SOCIAL

¿QUÉ ES?

Es un programa de vacaciones que consiste en la visita a lugares de interés turístico.

Existen dos tipos de programas: el ofertado por el IMSERSO (Instituto de Migraciones y Servicios Sociales) y el ofertado por la Junta de Comunidades.

1.- El ofertado por el IMSERSO (Instituto de Migraciones y Servicios Sociales), es de ámbito nacional. Las variedades turísticas que presenta son : Península, Baleares, Canarias, circuitos culturales, turismo de naturaleza y Portugal.

Sus plazas están destinadas de forma individual. Cada persona interesada presenta la solicitud individualmente

Su duración es de 8 a 15 días.

2.- El organizado por la Consejería de Bienestar Social (Junta de Comunidades de Castilla la Mancha).

Las plazas están destinadas a Asociaciones y Centros de Mayores, las variedades turísticas que presentan están ubicadas en el territorio nacional.

Existen dos modalidades a solicitar: Playas (Península) y Mallorca.

La duración del viaje es de 6 días.

¿QUÉ REQUISITOS DEBE CUMPLIR EL USUARIO?

- Haber cumplido los 65 años o disfrutar de algún tipo de pensión.
- No padecer ninguna enfermedad o trastorno mental.
- Ambas se regulan por convocatoria pública donde se establecen los requisitos y procedimientos a seguir.

¿DÓNDE DEBEN DIRIGIRSE?

- A la Delegación de Bienestar Social.
- A los Centros de Mayores y Clubes de Jubilados.
- Al Centro de Servicios Sociales de la zona a al que pertenece su domicilio o al Centro Sociocultural de su barrio.

Para el programa del IMSERSO (Instituto de Migraciones y Servicios Sociales), debe realizar la solicitud en los Centros de Mayores, y una vez aprobada, debe confirmarla en las Agencias de Viajes autorizadas.

1.6. UNIVERSIDAD POPULAR

¿QUÉ ES?

Es un servicio municipal que se encarga de la formación, la producción y la difusión de la cultura.

¿QUÉ ACTIVIDADES REALIZA?

Actividades formativas, gimnasia de mantenimiento, artesanía, costura, bordado, pintura, taller de Historia local, fotografía...

Existe una programación anual de las diversas ofertas de cursos, cuya duración es de Octubre a Junio. También hay cursos breves de corta duración que se ofertan periódicamente.

Las actividades se desarrollan en los distintos centros sociales de los barrios u otras instalaciones municipales y algunos están dirigidos específicamente para personas mayores.

Destaca como actividad. **La Universidad de la Experiencia.** Se desarrolla como curso escolar, para mejorar el nivel cultural y el intercambio de conocimientos entre personas mayores.

¿ DÓNDE SE REALIZAN?

Según la actividad pueden realizarse en los distintos Centros de Servicios Sociales de los Barrios, en los locales de la C/ Arquitecto Fernández 14; en su Centro que la Universidad Popular tiene en la Casa de la Cultura José Saramago, situada en C/ Cardenal Tabera y Araoz s/n., o en los espacios que presenten las instalaciones adecuadas.

La **Universidad de la Experiencia** se desarrolla en el Instituto de Enseñanza Secundaria nº 1 "Bachiller Sabuco".

¿A DÓNDE DEBEN DIRIGIRSE?

- Universidad Popular, Casa de la Cultura José Saramago, situada en C/ Cardenal Tabera y Araoz s/n. Teléfono: 967 213592.
- Al Centro de Servicios Sociales de la zona a al que pertenece su domicilio o al Centro Sociocultural de su barrio.

1.7. BIBLIOTECAS Y QUIOSCOS DE PRENSA

BIBLIOTECAS

¿QUÉ SON?

Son centros que reúnen y ponen a disposición del público los libros, revistas, periódicos, ordenadores, discos, vídeos y documentos de interés de cara a difundir la cultura y la información.

¿DÓNDE ESTÁN?

1. BIBLIOTECAS MUNICIPALES (Dependen del Ayuntamiento):

- "Depósitos de Sol." (Barrio Carretas)
C/ Marzo 50. Teléfono: 967 19 54 00
- Hospital (Centro Social Barrio Hospital)
C/ Hermanos Falcó 20 Teléfono: 967 24 88 90
- Hermanos. Falcó
C/ José Espronceda s/n Teléfono: 967 24 86 40
- Parque Sur (Centro Social Parque Sur)
C/ Ciudad Real 22, Teléfono: 967 51 27 06
- Parque Abelardo Sanchez
Paseo Simón Abril s/n, Teléfono: 967 59 61 00
- Ensanche (Centro Social Ensanche)
C/ Arquitecto Vandelvira 73 Teléfono: 967 50 53 66
- San Pablo. (Centro Social San Pablo)
C/ José de Echegaray nº 26 Teléfono: 967 51 24 07
- Industria (Centro Social Barrio Industria)
C/ Magallanes 14
- Polígono de San Antón (Centro Social del Barrio Polígono San Antón)
C/ Federico García Lorca 20, Teléfono: 967 24 87 90
- Santa Ana (Centro Social)
C/ Paseo Simón Abril nº 1 Teléfono: 967 27 00 88
- El Salobral (Centro Social)
C/. Plaza Mayor 3. Teléfono: 967 27 17 29

2. BIBLIOTECA PÚBLICA DE LA CONSEJERÍA DE CULTURA (Depende de la JCCM –Junta de Comunidades de Castilla La Mancha)

- Biblioteca Pública de Albacete. C/San José de Calasanz 14
Teléfono: 967 590342

QUIOSCOS DE PRENSA

¿QUÉ SON?

Lugar que facilita la prensa diaria y otras publicaciones periódicas (revistas) durante las mañanas del verano.

¿DÓNDE ESTAN?

En el Parque Aberlardo Sánchez
En el Parque de los Jardinillos
En el Parque Lineal
En el Parque del Doctor Ramón Ferrándiz (Barrio Santa Teresa)
En el Parque Fiesta del Arbol.

1.8 ACTIVIDADES DEPORTIVAS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES. (I.M.D.).

¿QUÉ SON?

Son actividades deportivas específicas para el colectivo de mayores que pretenden mejorar el bienestar físico, psíquico y social.

¿QUÉ ACTIVIDADES Y SERVICIOS OFRECE?

Gimnasia para mayores:

- Se realizan cursos de 4 sesiones semanales, de lunes a jueves, dirigido a personas mayores de 60 años con el fin de ayudar a mantener la condición física.
- Los cursos se imparten por monitores de la Universidad Popular en las instalaciones del I.M.D. (Instituto Municipal de Deportes) y en los centros Socio-culturales.
- Por la participación en el curso se abona una cuota única anual.

Natación:

- Se realizan cursos de distintos niveles de aprendizaje, tres días a la semana, dirigido a mayores de 60 años.
- Los cursos se imparten por monitores del I.M.D. (Instituto Municipal de Deportes) en la piscina del Estadio del campo de fútbol.
- Existe también un curso de natación correctiva para problemas de columna: escoliosis, cifosis, lordosis, etc aunque este grupo no es específico de personas mayores.

¿DÓNDE DEBEN DIRIGIRSE?

Para la Gimnasia de mantenimiento:

En la sede de la Universidad Popular. Plaza de Carretas s/n.
Teléfono:967 213592

Para los cursos de natación:

En el I.M.D. (Instituto Municipal de Deportes) Oficina de información deportiva: Avenida de España 65 .Teléfono: 967 596139.

2. ¿QUÉ AYUDAS PUEDO TENER EN MI HOGAR?

2.1 SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO

2.2 COMIDA A DOMICILIO

2.3 SERVICIO POSTHOSPITALARIO

2.4 TELÉFONO DEL MAYOR. Voluntariado de Mayores para Mayores.

2.5 CONVIVENCIA ALTERNATIVA

2.6 TELEASISTENCIA

2.7 PROGRAMA DE PROMOCION DE LA AUTONOMÍA

2.8 SERVICIOS DE ESTANCIAS DIURNAS

2.9 APOYO A FAMILIAS (ACOMPAÑAMIENTO)

2.10 SERVICIO ACOMPAÑAMIENTO Y ACTIVIDADES SALUDABLES.

2.11 SERVICIO ACOMPAÑAMIENTO HOSPITALARIO

2.1.- SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO.

¿QUÉ ES?

Es un servicio que presta una serie de atenciones y cuidados básicos de carácter personal, doméstico y social a la persona mayor, en su propio hogar, cuando está en situaciones en las que no puede realizar sus actividades habituales con autonomía. Pretende facilitar la permanencia de la persona en su hogar.

El servicio se presta a través de Auxiliares de Ayuda a Domicilio.

¿QUÉ LE OFRECE ESTE SERVICIO?

Atención doméstica: limpieza y organización del hogar, lavado, planchado, preparación de comidas y compras.

Atención personal: aseo completo, movilización y cambios posturales, cuidados sanitarios elementales, ayuda en rehabilitación, gestiones, etc.

Atención psicosocial: orientación, hábitos, acompañamiento, ocio...

¿A QUIEN VA DIRIGIDO?

Aquellas personas o grupos familiares que lo necesiten ante una situación de dependencia temporal o permanente, residentes en Albacete y sus pedanías.

Tipos de SAD, según sus destinatarios:

SAD Ordinario: Prestación básica, dirigida a todos los ciudadanos, (mayores con dificultad, personas discapacitadas, menores o grupos familiares desestructuradas, parto múltiple...) a la que se accede mediante un baremo de necesidad.

SAD Dependencia: Prestación a la que se accede a través de la Resolución del sistema de Atención a la Dependencia, destinada a la persona dependiente. (según calendario establecido de acceso a prestaciones). Tienen preferencia de Acceso en caso de Lista de espera.

¿QUÉ REQUISITOS DEBEN CUMPLIR LOS USUARIOS?

Para el SAD Ordinario:

- Estar empadronado en Albacete o sus pedanías.
- Encontrarse en una situación que les impida hacer frente a sus necesidades personales y sociales por sus propios medios.
- Cumplir con los requisitos establecidos según el baremo existente en las prescripciones técnicas del Servicio de Ayuda a Domicilio de la Junta de Comunidades y de la Ordenanza Municipal reguladora del precio público. Se valorará la situación de necesidad para el acceso a la Ayuda a Domicilio mediante un baremo.
- Abonar el precio público correspondiente según la situación económica y familiar, regulada por la Ordenanza Municipal.

Para el SAD Dependencia:

- Tener Resolución por situación de Dependencia, con propuesta de Prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio.
- Ajustarse al procedimiento que establece las Prescripciones Técnicas del Servicio de Ayuda a Domicilio y a la Ordenanza Municipal que regula el precio público.

¿DE QUIÉN DEPENDE?

Es un servicio del Ayuntamiento de Albacete, mediante convenio con la Junta de Comunidades

¿DÓNDE PUEDE SOLICITARLO?

En el Centro de Servicios Sociales de su barrio o de su zona de Servicios Sociales.

2.2.- COMIDA A DOMICILIO

¿QUÉ ES?

Es un servicio complementario del servicio de Ayuda a Domicilio que consiste en la prestación de la comida del mediodía en el propio domicilio.

¿A QUIÉN VA DIRIGIDO?

A personas mayores que no puedan elaborar la comida en su domicilio o no cuenten con apoyos familiares o sociales que cubran esta necesidad.

¿DE QUÉ INSTITUCIÓN DEPENDE?

Lo presta la Unión Democrática de Pensionistas, en convenio de coordinación con el Ayuntamiento de Albacete.

¿QUÉ REQUISITOS HAN DE CUMPLIR LOS USUARIOS?

- Situación de necesidad del recurso con la valoración hecha por parte de los profesionales de los Servicios Sociales.
- Para la gratuidad del Servicio es necesaria una valoración de los ingresos económicos del beneficiario.
- Para pedanías y diseminados se tiene establecido un baremo económico, debido al coste de desplazamiento.

¿DÓNDE DEBEN DIRIGIRSE?

En el Centro de Servicios Sociales de su barrio o de su zona de Servicios Sociales al que corresponda su domicilio y en el Centro de Servicios Sociales de la U.D.P. (Unión Democrática de Pensionistas): C/ Muelle nº 7, entreplanta. TELEFONO: 967-241730.

Para las PEDANÍAS de Albacete:

Debe dirigirse al Trabajador/a Social de su pedanía. Solicitar cita en su Centro de Servicios Sociales.

Debido al coste de desplazamiento, todos los casos abonarán un mínimo coste por comida y según los ingresos económicos de la persona beneficiaria un porcentaje establecido.

2.3.- SERVICIO POSHOSPITALARIO

¿QUÉ ES?

Es un servicio complementario del Servicio de Ayuda Domicilio para aquellas personas que reciben el alta médica del hospital y de manera inmediata precisan apoyos, principalmente de atención personal y/o movilización.

La prestación de este servicio tiene un carácter temporal.

¿DE QUÉ INSTITUCIÓN DEPENDE?

La Unión Democrática de Pensionistas (U.D.P.), en convenio de coordinación con el Ayuntamiento de Albacete.

¿DÓNDE DEBEN DIRIGIRSE?

- Al Servicio de Atención al Paciente del hospital o residencia sanitaria.
- Al Departamento de Trabajo Social de su Centro de Salud.
- Al Centro de Servicios Sociales de su barrio o de su zona de servicios sociales al que pertenezca su domicilio.
- Al Centro de Servicios Sociales de la U.D.P. (Unión Democrática de Pensionistas): Calle del Muelle nº 7 .TELEFONO: 967-241730.

2.4.- TELÉFONO DEL MAYOR-Voluntariado de Mayores para Mayores

¿QUÉ ES?

Es un servicio de ayuda y acompañamiento Telefónico **(967-240415)** que funciona de 9 a 13:30 horas y de 17 a 19 horas.

¿QUÉ OFRECE ESTE SERVICIO?

1. Información sobre Servicios Sociales para mayores y actividades que la ciudad ofrece a este colectivo.
2. Atención a casos urgentes que requieren actuaciones inmediatas (socio-sanitarias, policía, bomberos ...)
3. Denuncia de situaciones que causen problemas.
4. Compañía a través del teléfono ante situación de soledad.
5. Acompañamiento y seguimiento telefónico para aquellas personas que lo hayan demandado

¿QUIÉN LO PRESTA?

La Unión Democrática de Pensionistas, a través de personas voluntarias formadas, en convenio con el Ayuntamiento de Albacete.

¿DÓNDE SOLICITARLO?

En el Centro de Servicios Sociales de su barrio o de su zona de Servicios Sociales a la que pertenezca su domicilio y en la U.D.P. (Unión Democrática de Pensionistas):
Calle Muelle nº 7, entreplanta. TELEFONO: **967-241730**

2.5.- CONVIVENCIA ALTERNATIVA

¿QUÉ ES?

En este programa la persona mayor aloja en su casa a un estudiante, preferentemente universitario, a cambio de recibir de éste compañía y colaboración en las tareas domésticas.

¿CÚALES SON LOS OBJETIVOS DIRIGIDOS A LAS PERSONAS MAYORES?

- Posibilitar la permanencia en su hogar el mayor tiempo posible.
- Disminuir la situación de aislamiento en la que, con frecuencia, se encuentran.

¿CÚALES SON LOS OBJETIVOS DIRIGIDOS A LOS JÓVENES?

- Contribuir a que sean solidarios con los problemas de las personas mayores.
- Contar con el alojamiento en una vivienda, de forma gratuita, durante el curso escolar.

MODALIDADES DE CONVIVENCIA.

- Dirigida a personas mayores que pueden valerse por si mismas.
- Personas mayores con limitaciones físicas o psíquicas importantes. En este caso el estudiante también recibe una ayuda económica, además del alojamiento.
- El Ayuntamiento concederá a la persona mayor una ayuda económica para cubrir los gastos extraordinarios ocasionados por la estancia del joven en la vivienda.

¿DE QUÉ INSTITUCIÓN DEPENDE?

Ayuntamiento de Albacete

¿DÓNDE DEBE DIRIGIRSE?

Al Centro de Servicios Sociales de su barrio o de su zona de Servicios Sociales a la que pertenezca su domicilio, o al Servicio de Acción Social del Ayuntamiento de Albacete: 4º planta: Teléfono: 967-596112 ó 967-596100.

2.6.- TELEASISTENCIA .

¿QUÉ ES?

Es un teléfono instalado en el domicilio, conectado con un centro receptor de avisos (Cruz Roja), que posibilita la atención permanente del usuario en situaciones de emergencia. Su área de cobertura es la del propio domicilio.

¿QUÉ LE OFRECE ESTE SERVICIO?

Atención permanente las 24 horas del día, para ayuda de emergencia, traslado a un centro hospitalario y aviso a familiares o personas de contacto.

¿QUÉ REQUISITOS HAN DE CUMPLIR LOS USUARIOS?

1. Residir en el municipio de Albacete.
2. Poseer teléfono en el domicilio.
3. Preferencia para personas que viven solas y requieran atención.
4. Tener 70 años o más. Menor edad con causas justificadas.
5. Tener capacidad para utilizar el Teléfono adecuadamente.

¿DE QUÉ INSTITUCIÓN DEPENDE?

Este servicio depende de la Delegación de Bienestar Social, y lo gestiona Cruz Roja.

¿DÓNDE DEBEN DIRIGIRSE?

- Al Centro de Servicios Sociales de su barrio o de su zona de Servicios Sociales.
- A la Delegación de Bienestar Social.

2.7.- PROGRAMA DE PROMOCIÓN DE LA AUTONOMÍA.

¿QUÉ ES?

El programa de “**Promoción de la Autonomía Personal y Prevención de la Dependencia**” se configura como un recurso especializado del área de mayores que desarrolla el Servicio de Acción Social del Ayuntamiento de Albacete. Su objetivo es mantener el nivel de autonomía físico-funcional y cognitiva necesarios para que las/os mayores frágiles permanezcan en sus domicilios el mayor tiempo posible, con los recursos de apoyo necesarios que precisen.

¿QUÉ LES OFRECE?

Respuesta integral a las necesidades de este perfil de mayores (estimulación mental, gimnasia suave, rehabilitación física, eliminación de barreras, apoyo psicológico...) prestado por equipo especializado formado por los siguientes perfiles profesionales: Trabajadora Social, Fisioterapeuta, Terapeutas Ocupacionales, Psicóloga, Educadora Comunitaria y Educadoras Cuidadoras. y por tanto, una intervención a nivel individual, grupal y comunitario que contemple diferentes áreas: área físico-funcional, psicológica, cognitiva y social. A través de los siguientes proyectos:

- Proyecto de “Entrenamiento cognitivo (psico-estimulación) en grupo e individual y geronto-gimnasia o psico-motricidad”:
- Proyecto “Comparte un verano saludable”(Taller de Hábitos saludables para el afrontamiento del verano” y Geronto-gimnasia en espacios públicos al aire libre)
- Proyecto de “Aprender a envejecer” contempla acciones formativas.
- Proyecto de prevención de la dependencia en el domicilio”.
- Proyecto de “Préstamo y asesoramiento de ayudas técnicas”
- Proyecto de “Fisioterapia preventiva”.
- Proyecto Gradior de entrenamiento cognitivo”.
- Proyecto de hidroterapia.
- Proyecto de podología.
- Talleres cortos de Informática, Teatro, Musicoterapia,...
- Proyecto de Convivencia Alternativa entre mayores y estudiantes.

¿QUÉ REQUISITOS DEBEN CUMPLIR LOS/AS USUARIOS/AS?

El perfil específico que han de presentar estas personas mayores vulnerables se caracterizará, entre otras circunstancias, por la presencia de un deterioro físico y cognitivo leve, por vivir en situación de soledad, con escasos o nulos apoyos sociales y/o familiares, por la presencia de sintomatología depresiva,... factores de riesgo que pueden determinar una rápida evolución a situaciones de dependencia.

¿DÓNDE SE DESARROLLA?

En el Centro de Promoción de la Autonomía Personal y prevención de la dependencia en la calle Batalla del Salado, 9 y en los Centros Sociales de la ciudad de Albacete.

¿DE QUÉ INSTITUCIÓN DEPENDE?

Ayuntamiento de Albacete.

¿DÓNDE DIRIGIRSE?

Al Centro de Promoción de la Autonomía Personal y Prevención de la Dependencia en la calle Batalla del Salado, 9, a los Centros Sociales de su barrio y/o al Registro del Ayuntamiento de Albacete.

2.8.- SERVICIO DE ESTANCIAS DIURNAS (S.E.D)

¿QUÉ ES?

Es un servicio sociosanitario y de apoyo familiar que ofrece, durante el día, una atención integral a las personas mayores afectadas por diferentes grados de dependencia. Se presta en Centros de día, Residencias de Mayores ó Centros especializados. Actualmente para acceder en centros públicos se necesita reconocimiento de situación de Dependencia.

¿QUÉ LES OFRECEN ESTE SERVICIO?

Ofrece programas personalizados, terapia ocupacional, comida y atención nutricional, cuidados y servicios de higiene, seguimiento de tratamientos médicos, actividades de ocio y relaciones personales, orientación a la familia y transporte.

¿QUÉ REQUISITOS HAN DE CUMPLIR LOS USUARIOS?

- Ser mayor de 60 años.
- Estar empadronado y residir en Castilla la Mancha. En caso de solicitar servicio de transporte al centro, deberá residir en un area no superior a 10 Km.
- Tener reducida su autonomía para las actividades básicas de la vida diaria y siempre que su situación pueda ser atendida en el S.E.D. (Servicio de Estancias Diurnas).
- No padecer enfermedad infecto contagiosa, ni trastornos de conducta graves. Para los casos de solicitud de Centro especializado para demencias tipo Alzheimer u otras patologías será requisito tener diagnóstico.
- Carecer durante el día de apoyos familiares y/o sociales, o precisar atención terapéutica, rehabilitadora o psicosocial.
- Cumplir con los requisitos según el baremo existente.
- Los usuarios están obligados a pagar un precio público por la prestación del SED. (25% de ingresos líquidos netos, mas el 10% adicional con transporte)

¿DÓNDE PUEDE SOLICITARLO?

- En el Centro de Servicios Sociales de su barrio o de su zona de Servicios Sociales.
- En el Centro de día que cuente con Servicio de Estancias Diurnas.

¿DÓNDE ESTÁ Y DE QUÉ INSTITUCIÓN DEPENDE ?

Públicos: Dependencia de la Delegación de Bienestar Social de la Junta de Comunidades de Castilla la Mancha.

- S.E.D. Residencia de Mayores "Vasco Nuñez de Balboa". Avenida Vasco Nuñez de Balboa 7.Teléfono:967213383.
- S.E.D. Residencia Mixta de Mayores. Paseo de la Cuba 39. Teléfono: 967523497.
- S.E.D. Residencia "Alcabala". C/ Camilo José Cela 2. Tfno:967193790. Depende de la Delegación de Bienestar Social.
- S.E.D. Residencia "Alábega". C/ Arquitectura 1. Tfno:967550036. Depende de la Delegación de Bienestar Social.

Privados –concertados:

- SED "Vitalparque". C/ Casas Ibañez 39.Tfno:967213130

Privadas:

- S.E.D. "VIDAS". C/ Industria 19.Tfno: 967216834
- S.E.D. (Servicio de Estancias Diurnas) A.F.A. (Alzheimer). C/ Ebro 14- Teléfono: 967 50 05 45
Depende de la Asociación de Familiares de Enfermos de Alzheimer.

2.9 APOYO A FAMILIAS CON PERSONAS MAYORES DEPENDIENTES

¿QUÉ ES?

Es un proyecto de respiro familiar, dirigido a aquellas familias que tienen a su cargo una persona mayor dependiente, durante dos horas a la semana, prestado por personas voluntarias de Cruz Roja.

El Servicio es totalmente gratuito.

¿QUÉ OFRECE ESTE SERVICIO?

- Acompañamiento a la persona mayor en el domicilio.
- Información y apoyo psicológico al cuidador.
- Información y orientación sobre la conducta de la persona cuidada.
- Grupo de autoayuda para familiares o cuidadores.

¿QUÉ REQUISITOS DEBEN CUMPLIR LOS USUARIOS?

- Vivir en Albacete capital.
- La persona mayor debe ser dependiente físico o psíquico, para la realización de forma autónoma de las actividades de la vida diaria, y precise atención continuada por un tercero.
- Es un servicio que puede tenerse junto con otros recursos: teleasistencia, ayuda a domicilio...

¿DE QUÉ INSTITUCION DEPENDE?

Es un servicio de Cruz Roja, mediante subvención anual con la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha y el Ministerio de Asuntos Sociales.

¿DÓNDE PUEDE SOLICITARLO?

- En Cruz Roja Española, C/ San Antonio, 19.
Teléfono: 967 / 21 90 50. Extensión: 6.
- En el Centro de Servicios Sociales de su Barrio o de su Zona de Servicios Sociales.
- En los Centros de Salud.

2.10 SERVICIO COMPLEMENTARIO DE ACOMPAÑAMIENTO Y ACTIVIDADES SALUDABLES.

¿QUÉ ES?

Es un proyecto de apoyo a personas mayores para favorecer un envejecimiento activo y saludable, mediante el apoyo y orientación sobre actividades saludables y apoyo en la realización de las mismas, prestado por personas voluntarias de Cruz Roja.

El Servicio es totalmente gratuito.

¿QUÉ OFRECE ESTE SERVICIO?

- Visitas periódicas para salir a pasear o realizar actividades de ocio.
- Acompañamiento puntual para salidas a pie o en coche par salidas médicas o realización de gestiones con la persona mayor.
- Apoyo psicosocial.
- Préstamo y asesoramiento en productos de apoyo.
- Apoyo a lectura y ciberaula.
- Talleres formativos y actividades culturales, de ocio y tiempo libre.

¿QUÉ REQUISITOS DEBEN CUMPLIR LOS USUARIOS?

- Vivir en Albacete capital.
- Tener más de 65 años.
- Es un servicio que puede tenerse junto con otros recursos: teleasistencia, ayuda a domicilio...

¿DE QUÉ INSTITUCION DEPENDE?

Es un servicio de Cruz Roja, mediante subvención anual con la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha y el Ministerio de Asuntos Sociales.

¿DÓNDE PUEDE SOLICITARLO?

- En Cruz Roja Española, C/ San Antonio, 19.
Teléfono: 967 / 21 90 50.Extensión: 6.
- En el Centro de Servicios Sociales de su Barrio o de su Zona de Servicios Sociales.

2.11. SERVICIO DE ACOMPAÑAMIENTO HOSPITALARIO Y POSTOPERATORIO

¿QUÉ ES?

Es un servicio de descarga familiar o apoyo a personas que carecen de familia, en periodo de hospitalización.

¿QUÉ LES OFRECE ESTE SERVICIO?

Ofrece acompañamiento y apoyo por parte de un/a auxiliar de enfermería o de ayuda a domicilio. Se presta durante cinco días con una jornada de siete horas y media ininterrumpidas durante el día o durante la noche. Se desarrolla en el Hospital General y el Perpetuo Socorro; en ocasiones también en domicilios al salir el paciente de una operación. Se establece un coste de 4 €/hora.

¿QUÉ REQUISITOS HAN DE CUMPLIR LOS USUARIOS?

- Ser mayor de 60 años o discapacitado.
- No contar con familiares de apoyo, o que éstos precisen apoyo puntual, es decir, que les sea imposible el acompañamiento por motivos laborales, de residencia, de cargas familiares, etc.

¿DE QUÉ INSTITUCIÓN DEPENDE?

Es desarrollado por A.C.O.T.E. (Asociación para la Cultura y el Ocio de la Tercera Edad), mediante financiación anual del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.

¿DÓNDE PUEDE SOLICITARLO?

- Servicios Sociales del Hospital General y/o Perpetuo Socorro.
- A.C.O.T.E.: Asociación para la Cultura y el Ocio de la Tercera Edad. C/ Teodoro Camino nº6, Principal Derecha. Teléfono.- 967 242469, en horario de 9'00h. a 13'00h.

3. ¿DÓNDE PUEDO IR CUANDO YA NO PUEDA ESTAR EN CASA?

3.1.- VIVIENDAS EN ALQUILER

3.2.- RESIDENCIAS

3.3.- ESTANCIAS TEMPORALES EN RESIDENCIAS.

3.1.-VIVIENDAS EN ALQUILER

¿QUÉ SON?

Son apartamentos en régimen de alquiler destinados al colectivo de personas mayores.

¿A QUIÉN VAN DIRIGIDAS?

A mayores de 65 años que su vivienda presente barreras arquitectónicas insalvables, en mal estado, que no tengan vivienda en propiedad o que adquiera el compromiso de venta de la suya propia.

¿QUÉ REQUISITOS HAN DE CUMPLIR LOS USUARIOS?

Los que establezca cada convocatoria.

¿QUÉ VIVIENDAS EN ALQUILER TENEMOS EN ALBACETE?

El ayuntamiento cuenta con 17 apartamentos para mayores en el Barrio de Carretas.

¿DE QUIÉN DEPENDE?

Es una dependencia municipal del Instituto Municipal de la Vivienda

¿DÓNDE SOLICITARLAS?

- En el Instituto Municipal de la Vivienda (Urvial). C/ Cruz nº 68, bajo. Teléfono: 967 191047
- En los Centros de Servicios Sociales de su barrio o de su zona de Servicios Sociales.

3.2.-RESIDENCIAS DE MAYORES

¿QUÉ SON?

Son establecimientos destinados a servir de vivienda permanente y común a personas mayores, en los que se presta una asistencia integral y continuada a quienes no pueden satisfacer sus necesidades de alojamiento y convivencia por otros medios.

¿A QUIÉN VA DESTINADO?

A personas mayores de 60 años que no pueden realizar por si solas las actividades normales de la vida diaria, precisando para ello la asistencia de terceras personas y tengan reconocida situación de Dependencia.

¿QUÉ LE OFRECE ESTE SERVICIO?

Atención integral de sus necesidades.

¿QUÉ REQUISITOS HAN DE CUMPLIR LOS USUARIOS?

- Ser mayor de 60 años.
- Ser residente en Castilla La Mancha, al menos dos años antes de la solicitud.
- Cumplir los requisitos establecidos según el baremo existente.
- Abonar el precio público según el baremo económico existente (75% de los ingresos líquidos netos).
- Cumplir las normas de funcionamiento existentes.

¿QUÉ RESIDENCIAS TENEMOS EN ALBACETE?

Públicas: Dependencia de la Delegación de Bienestar Social de la Junta de Comunidades de Castilla la Mancha.

- Residencia de Mayores Vasco Nuñez de Balboa. Avenida Vasco Nuñez de Balboa 7
Teléfono: 967 213383
- Residencia Mixta de Mayores. Paseo de la Cuba 39. Teléfono: 967 523497
- Residencia "Alcabala". C/ Camilo José Cela 2. Tfno:967193790.
- Residencia "Alábega". C/ Arquitectura 1. Tfno:967550036.
- Residencia San Vicente de Paul . C/. Alcalde Conangla nº 44, bajo
Teléfono:967 524200.
Dependencia: Diputación de Albacete en Convenio con la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha.

Privadas- concertadas:

- Residencia "Vitalparque". C/ Casas Ibañez 39. Tfno:967213130
- Residencia "Los Álamos de Santa Gema". Ctra. Peñas de S. Pedro Km.1750.
Tfno:967590545.

Privadas:

- Residencia "Santa Teresa". Plaza S. Felipe Neri 2. Tfno: 967511434
- Residencia "Gerialba". C/Pasaje Massó 8. Tfno: 967 191395
- Residencia "Asilo de S. Antón" C/Dr. Beltrán Mateos .Tfno:967222568
- Institución Benéfica "Sagrado corazón". C/ Camino de Morata. Tfno:967220383

¿DÓNDE DEBEN DIRIGIRSE?

- Al Centro de Servicios Sociales de su barrio o de su zona de Servicios Sociales.
- A la Delegación de Bienestar Social. Paseo de Pedro Simón Abril nº 10 Teléfono: 967 558000
- Para la Residencia dependiente de la Diputación de Albacete "San Vicente de Paúl", en la propia Residencia "San Vicente de Paúl" o en la Delegación de Bienestar Social.
- Para los Centros Privados: directamente a la Residencia

3.4. ESTANCIAS TEMPORALES EN RESIDENCIAS

¿QUÉ SON?

Es un servicio de estancia en un Centro Residencial, en régimen de alojamiento, manutención y atención integral, por un periodo de tiempo limitado y predeterminado, originada por motivos de carácter temporal.

Los motivos de acceso podrán ser: Atención poshospitalaria, enfermedad o accidente de mayores que vivan solos o de su cuidador; obras en el hogar de carácter temporal; por vacaciones de los familiares cuidadores.

Las estancias tendrán una duración mínima de 5 días y máxima de 120 días, según los distintos casos establecidos en la Orden que lo regula y las posibilidades del Centro Residencial.

¿QUÉ REQUISITOS SE PRECISAN?

- Ser mayor de 60 años.
- Residir en Castilla la Mancha.
- Contar con una situación de necesidad temporal.

¿QUÉ CENTROS CUENTAN CON ESTE RECURSO?

Los Centros Residenciales para Mayores cuentan con un porcentaje de plazas destinadas a este fin.

¿A DÓNDE DEBEN DIRIGIRSE?

- Al Centro de Servicios Sociales de su barrio o zona de Servicios Sociales.
- A la Delegación de Bienestar Social de la JCCM (Junta de Comunidades de Castilla La Mancha). Paseo de Pedro Simón Abril nº 10. Teléfono: 967 558000

4. ¿QUÉ AYUDAS ECONÓMICAS PUEDE ENCONTRAR EL MAYOR?

Existen distintos tipos de ayudas económicas ó bonificaciones destinadas a las personas mayores, las cuales precisan unos requisitos específicos, y en muchos casos, a pesar de estar reguladas, pueden variar de año en año.

- 4.1.- PENSIONES NO CONTRIBUTIVAS.
- 4.2.- AYUDAS INDIVIDUALES A FAVOR DE PERSONAS MAYORES.
- 4.3.- AYUDAS DE EMERGENCIA SOCIAL.
- 4.4.- AYUDAS PARA REHABILITACIÓN DE VIVIENDA.
- 4.5.- AYUDAS PARA TRANSPORTE.
- 4.6.- DESCUENTOS O BONIFICACIONES EN SERVICIOS MUNICIPALES.
- 4.7.- AYUDAS PARA PENSIONISTAS DE M.U.F.A.C.E, I.S.F.A.S., M.U.G.E.J.U...

4.1. PENSIONES NO CONTRIBUTIVAS.

¿QUÉ SON?

Es una prestación económica dirigida a aquellas personas que encontrándose en situación de necesidad carezcan de recursos económicos suficientes para su subsistencia, aunque no hayan cotizado o lo hayan hecho de forma suficiente. Da derecho a la asistencia médico-farmacéutica gratuita y a otros servicios complementarios.

Existen dos tipos de Pensión No Contributiva: jubilación e invalidez.

¿QUÉ REQUISITOS DEBEN CUMPLIRSE?

- Carecer de ingresos o disponer de rentas inferiores, según el cómputo anual que establece la ley. Se tienen en cuenta los ingresos del cónyuge, abuelos, nietos y hermanos con los que conviva, según el baremo establecido.
- Para las pensiones por Jubilación: Tener 65 ó más años, y residir en territorio español durante 10 años.
- Para las pensiones por Invalidez: Tener 18 años y menos de 65; contar con una minusvalía igual o superior al 65 por ciento, y residir en territorio español durante un periodo de 5 años.

¿DÓNDE SOLICITAR ESTAS PENSIONES?

En la Delegación Provincial de Bienestar Social: Paseo Pedro Simón Abril número 10 Teléfono: 967 558000

4.2. AYUDAS EN FAVOR DE PERSONAS MAYORES.

¿QUÉ SON?

Son ayudas económicas para:

- Adquisición de prótesis o utensilios que suplan o complementen las limitaciones de las personas mayores, de manera que les faciliten el desenvolvimiento de su vida diaria. (Según convocatoria anual)

¿QUÉ REQUISITOS SE PRECISAN?

- Tener 60 años cumplidos.
- No superar los ingresos establecidos en la Orden que regula las ayudas.
- Estar empadronado en Castilla La Mancha al menos dos años, o ser emigrante retornado.

¿DE QUIÉN DEPENDE?

De la Consejería de Bienestar Social. Se regula anualmente por una Orden de la Consejería de Bienestar Social.

¿A DÓNDE DEBE DIRIGIRSE?

- A los Centros de Servicios Sociales Municipales de su barrio o zona de Servicios Sociales.
- A los Centros de Mayores de la Delegación de Bienestar Social..
- A la Delegación de Bienestar Social: Paseo Pedro Simón Abril número 10. Teléfono: 967 558000

4.3. AYUDAS DE EMERGENCIA

¿QUÉ SON?

Son ayudas económicas que se conceden por una sola vez, en un periodo de tres años, por el mismo motivo, ante situaciones debidamente justificadas, por causas excepcionales y previsiblemente irrepetibles. (Según convocatoria anual)

¿QUÉ REQUISITOS SE PRECISAN?

- Ser mayor de 18 años.
- Carencia de medios económicos, según ingresos establecidos en la orden que lo regula.
- Residir en Castilla La Mancha con al menos un año de antelación a la solicitud o ser emigrante retornado.
- No haber recibido otras prestaciones para la misma finalidad provenientes de otra Entidad o Administración.

¿DE QUIÉN DEPENDE?

De la Consejería de Bienestar Social. Se regula anualmente por una Orden de la Consejería de B. Social

¿A DÓNDE DEBE DIRIGIRSE?

- A los Centros de Servicios Sociales Municipales de su barrio o zona de Servicios Sociales Municipales.
- A los Centros de Mayores de la Delegación de Bienestar Social.
- A la Delegación de Bienestar Social: Paseo Pedro Simón Abril número 10. Teléfono: 967 558000

4.4. AYUDAS PARA REHABILITACIÓN DE VIVIENDA

¿QUÉ SON?

Son Ayudas consistentes en un préstamo a bajo interés y subvenciones a fondo perdido para la realización de obras e instalaciones interiores y eliminación de barreras arquitectónicas de viviendas.

¿QUÉ REQUISITOS SE PRECISAN?

- Las personas mayores de 65 años contarán con una subvención del 35% (con un límite de 3.005 €). El resto, la subvención será del 25% (límite 2.404,04 €).
- Deben contar con ingresos inferiores a los establecidos en las convocatorias.
- La vivienda debe tener más de 10 años y se debe contar con licencia de obras.

¿DE QUIÉN DEPENDE?

De la Consejería de Obras Públicas . (Avenida de España, 8. Teléfono: 967-558100). Real Decreto 1186/98 de 12 de Junio y Decreto 120/98 de 9 de Diciembre.

4.5. AYUDAS PARA TRANSPORTE

Existen distintas ayudas o bonificaciones para desplazamientos en distintos medios de locomoción:

4.6.1. Autobús urbano.

Gratuidad en el transporte del autobús urbano.

¿QUÉ ES?

Es una prestación municipal para la utilización gratuita del transporte urbano municipal para pensionistas y sus cónyuges.

¿QUÉ REQUISITOS SE PRECISAN?

- Estar empadronado en el municipio en el momento de solicitar el Carnet y durante el resto del tiempo en que se use.
- No superar en 2 veces la pensión media de nuestro país. (para 2010: 1.690€/mes. Acreditado con certificado INSS).
- Haber cumplido la edad mínima de jubilación: 65 años. Excepcionalmente para la persona que se encuentre en situación de jubilación, con menor edad (siempre que se encuentre en situación legal de jubilación).
- Pensionista con una discapacidad igual a superior a un 65% y cuya pensión no sea superior a la cantidad arriba indicada.

¿A DÓNDE DEBEN DIRIGIRSE?

A "SU BUS" empresa pública de transportes. Estación de Autobuses (junto a cafetería estación). C/Federico García Lorca s/n. Tfno.967 218940.

4.6.2.- Tarjeta naranja.

¿QUÉ ES?

Es una ayuda para mayores de 65 años y pensionistas por invalidez, para reducción del 50% del precio del billete al utilizar el transporte de viajeros por carretera, dentro del Territorio de la Comunidad de Castilla La Mancha.

Esta tarjeta también da derecho a licencia de pesca gratuita.

¿QUÉ REQUISITOS SE PRECISAN?

- Ser mayor de 65 años o pensionista por invalidez.
- Residir en Castilla La Mancha.

¿DE QUIÉN DEPENDE?

De la Consejería de Bienestar Social.

¿DÓNDE SOLICITARLA?

En la Delegación de Bienestar Social. Paseo de Pedro Simón Abril número 10 Teléfono: 967 558000

4.6.3 Tarjeta Dorada de RENFE.

¿QUÉ ES?

Es una prestación que permite una deducción de diversos porcentajes en trayectos por ferrocarril. Los descuentos que ofrecen son del 25% al 40% variando los días y los tipos de trenes.

¿QUÉ REQUISITOS SE PRECISAN?

- Ser mayor de 60 años.
- Minusválidos con 65% ó más de minusvalía, presentando el Certificado de Minusvalía.

¿DÓNDE SOLICITARLO? En las taquillas de RENFE de cada localidad.

La tarjeta tiene un coste de 3.01 € y validez para 1 año.

4.6. DESCUENTOS O BONIFICACIONES EN SERVICIOS MUNICIPALES

El Ayuntamiento tiene establecidas una serie de bonificaciones para las personas mayores de 60 años:

- **Bonificaciones en entradas a espectáculos .**
- **Abono "Dorado":** para uso de instalaciones deportivas del Instituto Municipal de Deportes. Se solicita en el Instituto Municipal de Deportes.
- **Tarifa deducción Agua:** Deducción del 50% de la cuota de servicio de agua potable. Existen requisitos económicos a cumplir. Se solicita en Aguas de Albacete.
- **Basura:** Subvención para pago de la tasa por el servicio de recogida de basura.

¿Qué es? Consiste en una subvención por la que se abona el gasto anual del importe de la tasa por recogida de basura. Existen requisitos económicos a cumplir. Depende del Negociado de Saneamiento y del Servicio de Acción Social.

4.7. AYUDAS PARA PENSIONISTAS DE M.U.F.A.C.E., I.S.F.A.S., M.U.G.E.J.U....

Estos organismos cuentan con ayudas propias para adquisición de prótesis, ayuda a domicilio, transporte, ayudas técnicas..., las cuales deberán solicitarlas en el propio organismo por aquellos pensionistas que sean beneficiarios

M.U.F.A.C.E. (Mutualidad de funcionarios civiles del Estado) c/ Dionisio Guardiola nº 15, Entreplanta. Teléfono: 967 221658

I.S.F.A.S. (Instituto Social de las Fuerzas Armadas) c/ Pza. del Altozano nº 9
Teléfono: 967 520352

M.U.G.E.J.U. (Mutua General de Justicia) Palacio de Justicia c/ San Agustín nº 1
Teléfono: 967 596509

5. ¿CÓMO ACCEDER A LOS SERVICIOS SOCIALES PARA MAYORES?

Para atender a los ciudadanos el Ayuntamiento ha dividido el mapa de la ciudad en Zonas de Servicios Sociales. En cada una de las zonas existe 1 Centro de Servicios Sociales donde se encuentra el equipo de trabajadores de Servicios Sociales que le atenderá, y varios Centros Socioculturales donde puede recibir información o derivarle al Centro de Servicios Sociales de su zona.

1. Deberá dirigirse personalmente o llamar por teléfono al Centro de Servicios Sociales de su Zona al que corresponda su domicilio y su barrio.
2. Si tiene alguna dificultad para saber a qué Centro y Zona debe dirigirse o si no puede desplazarse o tiene alguna duda, puede llamar al teléfono 967 596112 ó 967 596100, extensión 1112 (Ayuntamiento de Albacete, Servicio de Acción Social) donde le informarán detalladamente.

La relación de estos Centros de Servicios Sociales y los Barrios a los que atiende son:

BARRIOS	CENTRO de Servicios Sociales	TELÉFONO	FOTO
La Estrella, La Milagrosa, Parte del Bº Pol. S. Antón Plaza Miguel A. Blanco	ZONA A (Centro Sociocultural La Milagrosa) C/ San Pedro s/n	967-240963 967-240941	
Carretas, Centro, Villacerrada Pajarita	ZONA B (Centro Sociocultural Carretas) C/ Mayor, nº 73	967-245013 967-245026	
Fátima, Franciscanos, Pedro Lamata, S. Pedro Mortero, Sta.Teresa, Vereda	ZONA C (Centro Sociocultural Ensanche) C/Arquitecto Vandelvira, nº 73	967-505366 967-503523 967-510851	
El Pilar, S. Pablo, Congo, Canal de Mª Cristina, Cañicas, Pol. Industrial	ZONA D (Centro Sociocultural Barrio El Pilar) C/ Teruel 12	967-506727 967-507078 967-234985	
Industria Polígono San Antón San Antonio Abad Feria	ZONA E C/ Arquitecto Fernandez 14	967-193277 967-218395 967-596157	
Hospital, Parque Sur, Sepulcro-Bolera, Hermanos Falcó, Universidad	Zona F (Centro Sociocultural Parque Sur) C/ Hellín,23	967 236797	

PEDANIAS:	CENTROS SOCIOCULTURALES	TELÉFONO	
- Santa Ana	C/ Simón Abril, s/n	967-270232 Cabina Pública: 967-270163	
- El Salobral	Pza. Mayor s/n	967-271670 Cabina Pública: 967- 271460	
- Argamasón	C/ Nueva, 30	967-270293	
- Los Anguijes	C/ Nueva, s/n	Cabina Pública: 967-271424	
- Tinajeros	C/ Escuelas Pías s/n	967-252100	
- Campillo de las Doblas	C/ Las Parcelas, s/n		
- Cerrolobo	C/ Los Prados, s/n	Cabina Pública: 967-251827	
- Casa de las Monjas	C/ Los Hitos, s/n		
- Abuzaderas	C/ del Carmen, s/n	Cabina Pública: 967-251807	
DISEMINADOS			

TELÉFONOS y DIRECCIONES DE INTERÉS E INFORMACIÓN GENERAL.

AYUNTAMIENTO: Plaza de la Catedral s/n.

967-596112 ó 967-596100

DELEGACIÓN DE BIENESTAR SOCIAL:

Paseo de Pedro Simón Abril nº 10

967-558000

EQUIPO DE ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA

Carretera de Ayora s/n. Residencia de Mayores Vasco Núñez de Balboa, Nº 7-13.

967-558600

CENTROS DE SALUD:

Zona 1.(Barrio Hospital): C/ María Sánchez Ibáñez s/n.

Teléfono: 967-244517; **Urgencias:** 967- 222400

Zona 2. (Barrio Industria): Avda. Ramón y Cajal, s/n.

Teléfono: 967-241263 ;**Urgencias** 967-222400

Zona 3. (Barrio Villacerrada): Plaza de la Mancha, s/n.

Teléfono: 967- 236256 ;**Urgencias:** 967-510014

Zona 4. (Barrio Santa Teresa): C/ Seminario 4

Teléfono: 967- 503018;**urgencias:** 967-510094

Zona 5-A.Macedonio Jimenez- Carretera de las Peñas s/n. Atención mañanas.

Teléfono: 967-504692-**Urgencias:**967-510142

Zona 5-B.Macedonio Jimenez. Carretera de las Peñas s/n. Atención por las tardes

Teléfono: 967-506371; **Urgencias:** 967-504752

Zona 6.(Barrio S. Antonio Abad): C/ Azorín s/n.

Teléfono: 967-240513 ; **Urgencias:** 967-241511

Zona 7.(Barrio El Pilar): C/ Virgen del Pilar (esquina Churruca).

Teléfono: 967-503132 ; **Urgencias**967-509886

Zona 8(Universidad): C/ Graduados s/n.

Teléfono: 967-502745; **Urgencias:** 967-222400

Urgencias: Punto atención continuada.C/ Indira Gnadhi s/n.

Teléfono: 976- 22400

HOSPITAL GENERAL: c/ Hermanos Falcó s/n **Teléfono:** 967-597100

HOSPITAL "PERPETUO SOCORRO": C/ Seminario s/n.

Teléfono: 967-597799; 967-597100

URGENCIAS SANITARIAS:

Urgencias graves: Hospital General

Urgencias leves: Atención de 17 a 8 h. C/ Pedro Coca nº86.

Unidad Móvil: Teléfono: 061

POLICIA MUNICIPAL: C/Bir Ganduz (esquina C/Bruselas) s/n. **Teléfono:** 092

POLICIA NACIONAL: C/ Del Buen Pastor s/n. **Teléfono:** 091

BOMBEROS: Teléfonos: 080

INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL: Avda. de España nº27.

Teléfono: 967-598700

CRUZ ROJA: 967- 219012

TELEFONO DEL MAYOR: 967-240415

SOLICITUDES DE RECONOCIMIENTO DE LA SITUACIÓN DE DEPENDENCIA Y DEL DERECHO A LAS PRESTACIONES DEL SISTEMA PARA LA AUTONOMIA Y ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA.(SAAD)-(Fecha actualización:09-05-2012)

¿QUÉ ES EL SISTEMA PARA LA AUTONOMIA Y ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA?

Con la entrada en vigor el 1 de enero de 2007 de la [Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia](#) (Ley de Dependencia) nace un nuevo derecho para todos los ciudadanos y ciudadanas. Con el Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia (SAAD) que la Ley crea, todas las personas mayores o con discapacidad que no puedan valerse por si mismas serán atendidas por las Administraciones Públicas, garantizándoles el acceso a los servicios sociales públicos y a las prestaciones económicas más adecuadas a sus necesidades.

REQUISITOS BÁSICOS PARA SER BENEFICIARIO DEL S.A.A.D.

- Ser español.
- Cualquier edad, pero con peculiaridades para los menores de 3 años.
- Encontrarse en situación de dependencia en alguno de los grados establecidos.
- Residir en territorio español y haberlo hecho durante cinco años, de los cuales dos deberán ser inmediatamente anteriores a la fecha de presentación de la solicitud. Para los menores de cinco años el período de residencia se exigirá a quien ejerza su guarda y custodia.
- Las personas que reúnan los requisitos señalados en los dos apartados anteriores, pero carezcan de la nacionalidad española, se regirá por lo establecido en la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, en los Tratados Internacionales y en los Convenios que se puedan haber suscrito con los diferentes países de origen. Además, se recogen previsiones especiales para los menores que carezcan de la nacionalidad española, para quienes se estará a lo dispuesto en las Leyes del Menor vigentes, tanto de carácter estatal como autonómica, así como en los Tratados Internacionales.

¿QUÉ DEBO PRESENTAR?

La **SOLICITUD**, junto **con** la siguiente **documentación**:

- Fotocopia DNI del solicitante (posible beneficiario).
- Informe médico (Dicho informe lo tienen disponible los médicos de atención primaria del SESCAM, a través del sistema informático que utilizan estos médicos. Si el ciudadano no estuviera dentro del SESCAM (MUFACE, ISFAS...) puede obtener este informe del DOCM o recogerlo en los Servicios Sociales Municipales.
- Certificado de empadronamiento de la persona solicitante. (deberá solicitarlo directamente la persona interesada o persona cuidadora en el Ayuntamiento- aportando el DNI de la persona solicitante- o por correo electrónico).
- Certificado datos bancarios.(uno por cada entidad donde tenga dinero)

- Declaración Responsable sobre patrimonio de bienes Mobiliarios (dinero).

En los casos en que el solicitante actúe **a través de representante legal o guardador** de hecho, deberá aportarse además la siguiente documentación:

- Acreditación de la representación legal mediante fotocopia compulsada de la sentencia que la declare o en su caso modelo de declaración de guardador de hecho.
- Fotocopia del DNI/NIE/Pasaporte del representante legal o del guardador de hecho.

¿DÓNDE DEBO PRESENTAR LA SOLICITUD?

En el REGISTRO de cualquiera de estos Organismos Públicos:

- DELEGACIÓN PROVINCIAL DE BIENESTAR SOCIAL

Paseo de Simón Abril, nº 10 . Tfno: 967558000. De lunes a viernes de 9 a 14 horas.

- DELEGACIÓN PROVINCIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

C/ Avenida Guardia Civil, 5 . Tfno: 967557900. De lunes a viernes de 9 a 14 horas.

- OTRAS DELEGACIONES DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA LA MANCHA DONDE HAYA REGISTO, (Ej. Antigua Fábrica de Harinas)

¿CUÁL ES EL PROCEDIMIENTO DE RECONOCIMIENTO DE LA SITUACIÓN DE DEPENDENCIA Y DEL DERECHO A LOS SERVICIOS Y PRESTACIONES DEL SISTEMA PARA LA AUTONOMIA Y LA ATENCIÓN A LAS PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA EN CASTILLA LA MANCHA?

1º.- La persona dependiente o su familiar presentará LA SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DEL GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA en un Registro de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha. Es conveniente que la persona solicitante, se quede una copia de la solicitud sellada con la fecha de entrada en registro.

2º.- El EQUIPO DE VALORACIÓN DE DEPENDENCIA, visitará a la persona dependiente en su domicilio para realizarle la VALORACIÓN en base a un baremo nacional.

3º.- La persona dependiente recibirá en su domicilio la RESOLUCIÓN DEL GRADO Y NIVEL de la Dependencia. Tiene ámbito nacional. Para las solicitudes de valoración de dependencia que se presentaron después del 22 de marzo de 2010, esta resolución llegará junto con el Programa Individual de Atención (PIA) donde se reflejan las propuestas de prestaciones que se le van a aprobar.

4º.- El EQUIPO DE VALORACIÓN, remitirá al Trabajador/a Social del Ayuntamiento de Albacete o Pedanías, el listado de personas con Grado y Nivel de Dependencia de los que debe realizar Informe Social. Para los casos valorados urgentes o para aquellas solicitudes presentadas después del 1 de Junio no será preciso contar con el dictamen de grado y nivel para la realización del Informe Social por el Trabajador Social Municipal.

5º.- El Trabajador/a Social del Ayuntamiento realizará una visita al domicilio para elaborar un INFORME SOCIAL DE DEPENDENCIA y proponer los recursos más adecuados a cada caso.

6º.- El EQUIPO DE VALORACION elaborará la PROPUESTA PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCION (PIA) para el dependiente con el informe y la propuesta del Trabajador/a Social del Ayuntamiento.

7º.- El Trabajador/a Social del Ayuntamiento citará en su Centro de Servicios Sociales a la persona dependiente o su representante legal, para FIRMAR SU CONFORMIDAD CON LA PROPUESTA DE PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN (PIA) y de este modo poner en marcha el recurso adecuado. Para las solicitudes presentadas a partir del 22-03-2010, el Programa Individual de atención llegará por correo ordinario al domicilio de la persona dependiente, el cual deberá firmarlo o hacer alegaciones y presentarlo directamente en la Delegación de Salud y Bienestar Social, sin precisar firma conjunta con el trabajador social de su zona.

8º.- La persona dependiente recibirá en su domicilio la RESOLUCION DEL PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCION (PIA) que reconoce el servicio y/o la prestación económica.

Ante cualquier duda a este respecto puede contactar con:

- Equipo de Valoración de la Dependencia. Tfno: 967 55 86 00. Edificio Anexo Residencia Vasco Núñez de Balboa. Carretera de Ayora Nº7-13.
- Trabajador/a Social de su Zona de Servicios Sociales.

SERVICIOS Y PRESTACIONES POR GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA. Orden 23/12/2010 Consejería de Salud y Bienestar Social de Castilla la Mancha.

Según el grado y nivel de dependencia, se determina las intensidades de protección de servicios:

GRADO I. Dependencia Moderada	GRADO II. Dependencia Severa	GRADO III. Gran Dependencia
a) Servicio promoción autonomía personal. b) Servicio Teleasistencia. c) Ayudas Técnicas – apoyo. d) Ayuda a domicilio. e) Centro de Día. f) Centro de Noche. g) Estancias Diurnas. h) Prestación económica vinculada a servicio. i) Prestación económica cuidados entorno familiar.*(compatible solo con ayudas a y b)	Las del grado I y además: h)Servicio Residencial con carácter temporal. i)Servicio Residencial con carácter permanente. j)Prestación económica vinculada al servicio. k)Prestación económica cuidados en entorno familiar** (compatible con las otras prestaciones) .	Las de grado II y además: l)Prestación económica de asistencia personal.

FECHAS DE APLICACIÓN DE LOS SERVICIOS SEGÚN GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.

GRADO I. Dependencia Moderada	GRADO II. Dependencia Severa	GRADO III. Gran Dependencia
Nivel 2: 01-01-2011*	Nivel 2: 01-01-2008	Nivel 2: 01-01- 2007
Nivel 1: 01-01-2013**	Nivel 1: 01-01-2009	Nivel 1: 01-01- 2007

*Aplazamiento hasta 1-01-2013 (R.D. 20/2011 de medidas urgentes para corrección del déficit Público. Disposición final decimocuarta. **Se aplaza hasta 1 de enero de 2014

¿DESDE CUANDO TIENE EFECTO LA SOLICITUD DE SITUACIÓN DE DEPENDENCIA?

La solicitud de situación de dependencia genera derechos en función de la fecha de solicitud de la misma.

- Las solicitudes presentadas antes del 22 de marzo de 2010 tienen efecto retroactivo de derecho a prestaciones desde la fecha de solicitud, siempre que antes de que se resuelvan no hayan presentado ninguna solicitud de revisión de grado. Precisan que la propuesta de Programa Individual de Atención, sea firmado por el Trabajador social que realizó la propuesta y la persona dependiente o tutor legal.
- Las solicitudes presentadas desde el 22 de Marzo a 30 de Mayo de 2010, tienen efecto retroactivo desde la fecha de solicitud, pero la propuesta del Programa Individual de Atención, no precisa firma del trabajador social y llega directamente a la persona dependiente por correo ordinario.
- Las solicitudes presentadas a partir del 1 de Junio de 2010, tienen efecto a partir de la fecha de resolución o como mínimo a partir de 6 meses desde su solicitud.
- Cuando se presenta revisión de grado los efectos de la nueva revisión serán la de la resolución de esta nueva revisión (sin generar efectos retroactivos).

NORMATIVA REGIONAL APLICABLE

- Decreto 176/2009, de 17 de noviembre de 2009 del procedimiento para el reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia, y de la composición y funciones de los equipos de valoración.
- Resolución de 20/07/2009 de la Consejería de Salud y Bienestar Social por la que se modifica la Resolución de 24/04/2007, por la que se aprobaban los modelos de solicitudes del reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema y del informe de salud.
- Orden 23/12/2010 de la consejería de Salud y bienestar social, por la que se establece el catálogo de servicios y prestaciones económicas del sistema para la autonomía y atención a la dependencia en la comunidad de Castilla la Mancha y se determina la intensidad de los servicios y el régimen de compatibilidades aplicable. (BOP nº 251, de 31 de diciembre de 2010).
- Boletín Oficial del Estado del día 31 de diciembre de 2011 se publicó el Real Decreto-Ley 20/2011 de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público.
En la Disposición Final Decimocuarta del Real Decreto-Ley de 20/2011, se **aplaza hasta el 1 de enero de 2013** la aplicación de la Ley de Dependencia para las personas que sean valoradas en el **Grado I de Dependencia Moderada, nivel 2**, y a **partir del 1 de enero de 2014** a quienes sean valoradas en el **Grado I de Dependencia Moderada, nivel 1**.